

La primera imprenta
legó a Honduras en
1821, siendo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, lo primero
que se imprimió
se un proclama
del General Mora-
n, con fecha 6 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno
con fecha 25 de ma-
yo de 1824, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0696

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 1983 NUM. 24.165

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo Nº 361

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar los gastos efectuados por la Tesorería de la Empresa de Agua de Pespire, departamento de Choluteca, durante el mes de mayo de 1977 por la cantidad de L. 209.25.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo Nº 362

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: Oficina del Secretario, Programa 1-07, Nombramiento: Ricardo Antonio Osorio Girón, en el

cargo de Contador I, Actividad 08, Fondo Rotatorio para Abastecimientos Múltiples, Clave del Puesto 00004 Escala 19, devengará el sueldo de L. 300.00 mensuales, a partir del mes de junio de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo Nº 363

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar sin valor y efecto el Acuerdo Nº 282, del 31 de marzo de 1977, por medio del cual se autorizó Contrato de Servicios Profesionales, suscrito entre el Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Theresín y el P.M. Arturo Díaz Núñez.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo Nº 364

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficio Nº 1025,

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos del No. 361 al 364
Mayo y Junio de 1977

A V I S O S

de fecha 17 de junio de 1977, por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

Instituto Geográfico Nacional

Programa 1-08

Cancelación por Renuncia:

Mario A. Mejía Del Cid: Del cargo de Dibujante II, Actividad 07, Catastro, Clave del Puesto 00025, Escala 16-05, a partir del 6 de junio de 1977.

Dirección General de Mantenimiento

Programa -01

Cancelaciones por Renuncias:

Cabrera Cárcamo Agustín: Del cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Departamento Mantenimiento, Clave del Puesto 00056, Escala 14, a partir del 1º de junio de 1977.

Cabrera P. Manuel Enrique: Del cargo de Pintor I, Actividad 03, Departamento Mantenimiento, Clave del Puesto 00023, Escala 06, a partir del 1º de junio de 1977.

(Continuará)

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, de este Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho los señores Angel Hernández y Ada Justina Cruz de Hernández, ambos mayores de edad, casados, labrador el primero y de oficios domésticos la segunda, y con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, solicitando se le extienda título supletorio sobre un inmueble que se describe a continuación: "Un solar en forma irregular donde se encuentran construida una casa que tiene los límites y colindancias siguientes: Al Norte, mide Veinte Punto Ochenta Metros, colindando con Propiedad del señor Arcadio Romero; al Sur, ocho metros, lindando con calle de por medio y propiedad de Miguel Reconco y María Martínez; al Este mide siete metros colinda con propiedad del señor Antonio Méndez; y Al Oeste, mide así: Del Punto Sur, Oeste, mide Diez Punto Diez Metros; de este Punto se inclina a otro punto y mide Diez Punto Cincuenta Metros y de este punto dobla hacia el rumbo Oeste. Norte y mide Seis Metros, colindando con propiedad de la señora Juana de García. Todo el inmueble lo estimo en un valor de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5,000.00), el cual lo hube desde hace veinte años. No existen otros poseedores proindivisos y ha estado en posesión del mismo desde hace veinte años de manera consecutiva, para acreditar los extremos de su solicitud ofrece la declaración de los testigos: Juan Reconco Paz, Miguel Reconco y Edgardo Martínez, todos mayores de edad, el primero casado, el segundo y tercero soltero, labradores y propietarios y con residencia en la misma ciudad de Juticalpa.—Juticalpa, Olancho 16 Mayo 1983.

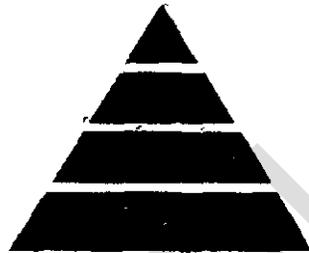
Victor Hernández,
Secretario

17 O., 17 N. y 17 D. 83.

MARCAS DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de octubre del

presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de servicio. — Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía WORLD INSTITUTE OF SCIENTOLOGY ENTERPRISES, INC., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 34 North Ft. Harrison Avenue, Clearwater, Florida, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de servicio que consiste en una figura triangular formada por barras trapezoidales y una cúspide triangular,



conforme al clisé y dentro de la Clase 14, conforme al adjunto Certificado de Registro N° 2113, del 25 de febrero de 1983, extendido por la Dirección de Propiedad Industrial del Perú, marca que sin distinción de tamaño, o color, ampara, distingue y protege: Servicios educacionales, filosóficos, y servicios de enseñanza; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y estarcidos; y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendek P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de servicio.—Poder Eje-

cutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CHILDREN'S TELEVISION WORKSHOP, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en One Lincoln Plaza, Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se adjunta, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de servicio que consiste en:

"PLAZA SESAMO"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 41, como marca de servicio inicial hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color, o diseño especial, ampara, distingue y protege: Presentación y actuación de espectáculos para el entretenimiento y la educación de niños; incluyendo transmisión de espectáculos por televisión, y publicación de impresos y grabaciones sonoras; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendek P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de servicio.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CHILDREN'S TELEVISION WORKSHOP, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en One Lincoln Plaza, Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se adjunta, respetuosamente comparezco a soli-

otar el registro y depósito de la marca de servicio que consiste en: "PLAZA SESAMO DISEÑO", según



el disé y centro de la Clase 41, como marca de servicio inicial hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color, ampara, distingue y protege: Presentación y actuación de espectáculos para el entretenimiento y la educación de niños; incluyendo transmisión de espectáculos por televisión, y publicación de impresos y grabaciones sonoras; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.
27 O., 7 y 17 N. 83.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía ALFRED DUNHILL LIMITED, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 30 Knke Street, St. James's, Londres S.W.1, Inglaterra, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"DUNHILL"

palabra, según el disé y dentro de la Clase 18, marca que sin distinción

de tamaño, color, o diseño especial, ampara, distingue y protege: Cuero o imitación de cuero, artículos de estas materias no incluidos en otras clases; pieles; banles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, jaeces y guarnicionería; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía INDUSTRIAS QUIMICAS, S. A., una corporación organizada y existente bajo las leyes de la República de El Salvador, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Apartado Postal 1036, San Salvador, El Salvador, Centro América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"IQSAVITAN"

palabra, según el disé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que se aplica o fija a los productos y artículos mismos por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras

formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad industrial, hace saber: Que con fecha once de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía INDUSTRIAS QUIMICAS, S. A., una corporación organizada y existente bajo las leyes de la República de El Salvador, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Apartado Postal 1036, San Salvador, El Salvador, Centro América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"FORTAMINA"

palabra, según el disé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos y especialidades químicas y farmacéuticas en general y, en particular una preparación vitamínica; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.— En representación de la Compañía INDUSTRIAS QUÍMICAS, S. A., una corporación organizada y existente bajo las leyes de la República de El Salvador, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Apartado Postal 1036, San Salvador, El Salvador, Centro América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"LIVERON"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos químicos y farmacéuticos en general y, particular, un extracto de hígado; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado No. 1414, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con Registro Tributario Nacional ELESXX-N, accionando en mi condición de apoderado especial de la COMPAÑIA NUMAR DE HONDURAS, del domicilio de Búfalo, Cortés como lo

acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a la presente, con el debido respeto comparezco ante Ud., solicitando se registre a favor de mi representada, como marca de fábrica, la palabra "Clover Brand", para distinguir, am-

CLOVER BRAND

parar y proteger productos de la Clase Internacional No. 21 y especialmente utensilios pequeños y recipientes portátiles para la casa y la cocina (que no sean de metales preciosos o chapeados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, instrumentos y materiales de limpieza, viruta de hierro, cristalería, porcelana y loza no incluidos en otras clases, marca que se aplicará a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al Señor Ministro pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, mandar a razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad, seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable, ordenando el Registro solicitado. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Omar Alexis Claros." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

7, 17 y 28 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca de Fábrica.—Se Acompañan Documentos Razonamiento. — Señor Ministro de Economía y Comercio.—Dirección General de Industrias: Departamento de Registro de la Propiedad Industrial — Yo, Adolfo Antonio Madrid Chacón, mayor de edad, casado, Abogado de este vecindario colegiado con el Número 0480, en mi condición de Apoderado de la Sociedad AMESCO AMERICAN SANITARY COMPANY, Sociedad Anónima con domicilio en San José República de Costa Rica donde tienen asiento sus negocios y

su fábrica, con todo respeto comparezco ante el señor Ministro solicitando se registre a favor de mi representada y en la Clase 3 la marca de fábrica conocida con la denominación: "Los Conejos", en la forma

LOS Conejos

como aparece en las etiquetas que acompaño: La marca ampara y distingue: Limpiadores y blanqueadores. Especialmente distingue un producto en líquido (cloro blanqueador). La marca se usa impresa en envases y etiquetas, sin que esto signifique una restricción pues podrá aplicarse de cualquier otra forma. Reservas: AMESCO AMERICAN SANITARY COMPANY, S. A., se reserva la propiedad exclusiva de la marca: "Los Conejos", representada en cualquier tipo o carácter o tamaño de las letras. Igualmente se reserva el derecho de aplicar de cualquier manera que produzca la impresión visual representada en el ejemplar de la marca según la etiqueta que se acompaña. Registro en otros Países: La marca ha sido registrada en la República de Costa Rica, desde el dos de febrero de mil novecientos setenta y dos según Acta 43722, Folio 116, Tomo 123, Modelo 43722, Folio 022, Tomo 120, del Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica. Se acompaña el respectivo certificado de la marca e igualmente el certificado de libre venta extendido por el Ministerio de Economía y Comercio de Costa Rica, que acredita que la marca esta siendo usada en un producto en líquido (cloro blanqueador); ambos documentos debidamente legalizados. Fundamento esta solicitud en los Artículos: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Marcas de Fábrica. Al Señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados razonar y devolver el Poder con que actúo y en definitiva emitir resolución concediendo el registro de la marca solicitada.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Adolfo Antonio Madrid Chacón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 5 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

7, 17, 28 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía PARKE, DAVIS & COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 201 Tabor Road, Morris Plains, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"MYADEL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

7 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía ALFRED DUNHILL LIMITED, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino Unido

de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 30 Duke Street, St. James's, Londres S.W.1, Inglaterra, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"DUNHILL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 14, marca que sin distinción de tamaño, color, o diseño especial, ampara, distingue y protege: Metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias o chapeados (excepto cuchillería, tenedores, y cucharas); joyería, piedras preciosas; relojería y otros instrumentos cronométricos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía PESTICON SYSTEMS, INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 2221 Poplar Boulevard, Alhambra, California, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"FUMITOXIN"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial,

ampara distingue y protege: Fumigante usado como pesticida; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía ALFRED DUNHILL LIMITED, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 30 Duke Street, St. James's, Londres S.W.1, Inglaterra, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"DUNHILL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 16, marca que sin distinción de tamaño, color, o diseño especial, ampara, distingue y protege: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón; impresos, diarios y periódicos, libros; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, materias adhesivas (para papelería); materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); naipes; caracteres de imprenta; clisés; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan

los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía WARNER-LAMBERT COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, domiciliados en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente y según el poder razonado que se acompaña, comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"BUNORIL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color y diseño especial, ampara, distingue y protege: Preparaciones medicinales y farmacéuticas; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En

representación de la compañía THE COCA-COLA COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes con oficinas en 310 North Avenue, N.W., Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"COKE LIGHT"

palabras, según el clisé y dentro de la Clase 32, como marca de fábrica que sin distinción de tamaño, color, o diseño especial, ampara, distingue y protege: Cerveza, Ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes o receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía INDUSTRIAS QUIMICAS, S. A., una corporación organizada y existente bajo las leyes de la República de El Salvador, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Apartado Postal 1036, San Salvador, El Salvador, Centro América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a soli-

ciar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

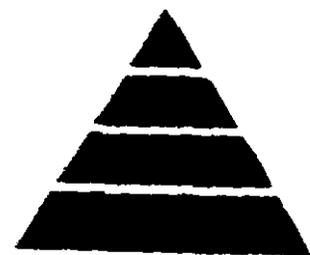
"KALISAL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color, o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos químicos y farmacéuticos en general, y en particular una solución para uso parenteral; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía WORLD INSTITUTE OF SCIENTOLOGY ENTERPRISES, INC., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 34 North Ft. Harrison Avenue, Clearwater, Florida, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en una figura triangular formada por barras trapezoidales y una cúspide triangular,



conforme aparece según el clisé y dentro de la Clase 16, conforme

al adjunto Certificado de Registro N° 47602, del 17 de febrero de 1983, extendido por la Dirección de Propiedad Industrial del Perú, marca que sin distinción de tamaño, o color, ampara, distingue y protege: Impresos, diarios y periódicos, libros, material de instrucción y enseñanza, folletos ilustrativos, panfletos, manuales, catálogos, libros de bolsillo, cuadernos; papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón, artículos de encuadernación; fotografía; papelería, materias adhesivas (para papelería); materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles); naipes; caracteres de imprenta, clichés; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados, en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3752-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FUJISAWA PHARMACEUTICAL CO., LTD.; Domicilio: Osaka, Japón; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 5 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; Denominación o Etiqueta:

CEFTIX

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3565-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. de C. V. (FARINTER); Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa; N° de Colegiación: 00821; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear, y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; Denominación o Etiqueta:

FRANCES DENNEY

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3657-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: MOLINO HARINERO SULA, S. A.; Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Licenciada Alba Marina Sierra de Funes; N° de Colegiación: 0585; Clase Int.: 30 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Harina extrafina, especial para repostería; Denominación

Goose Down
HARINA EXTRA FINA
ESPECIAL PARA REPOSTERIA

o Etiqueta: "GOOSE DOWN". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3724-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.; Domicilio: 9 West 57th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 3 (para marca extranje-

ra), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Una línea de fragancias para hombre; Denominación o Etiqueta:

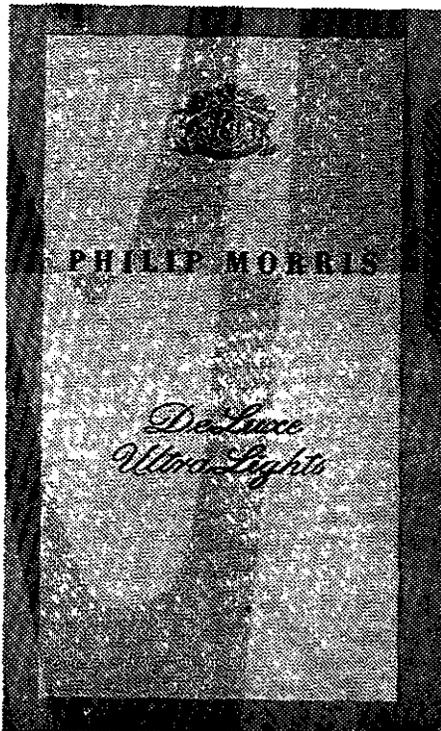
"COOL SEAS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía PHILIP MORRIS INCORPORATED, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 100 Park Avenue, Nueva York, Nueva York 10017, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en: "PHILIP MORRIS" de Luxe Ultra Lights Etí-



queta a color, según el clisé, dentro de la Clase 34, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege: Tabaco en bruto o manufacturado; cigarrillos, cigarros (puros), artículos de fumador; y cerillos; marca que se aplica, fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía LOS ANGELES OLYMPIC ORGANIZING COMMITTEE, una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 10995 Le Conte Avenue, Los Angeles, California, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se adjunta, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en: "STAR LOGO" (LOGOTIPO DE ESTRELLA), según el clisé y dentro de la Clase 32,



como marca de fábrica inicial hondureña, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege: Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

27 O., 7 y 17 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3722-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: JOHNSON & JOHNSON; Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 5 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar

dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos y especialmente anti-sépticos; Denominación o Etiqueta:

IOPREP

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3719-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: A V O N PRODUCTS, INC.; Domicilio: 9 West 57th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco

López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Una línea de fragancias para mujer Denominación o Etiqueta:

VIVAGE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3725-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: MERCK & CO. INC.; Domicilio: 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey; Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 5 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Denominación o Etiqueta:

INDOPTOL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3534-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: G.D. SEARLE & CO; Domicilio: Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 5 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Edulcorantes bajos en calorías para

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3765-83; Tipo de Solicitud: Marca de Servicio; Nombre del Solicitante: THOMSON-BRANDT (Société Anonyme); Domicilio: 173, Boulevard Haussmann, París, Francia; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 41 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Ampara, educación y esparcimiento; servicios de capacitación profesional y enseñanza; alquiler de películas, cassettes, videocassettes, discos o cualquier otro medio de almacenamiento de informaciones; alquiler de aparatos audiovisuales y de juegos electrónicos; edición de libros y revistas; suscripción a periódicos; Denominación o Etiqueta: "THOMSON", seguido de una figura hexagonal. Lo que se pone

THOMSON

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

alimentos y bebidas, con exclusión de productos veterinarios; Denominación o Etiquetas:

"EQUAL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3730-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: YOSHIDA KOGYO K.K.; Domicilio: Ciudad de Tokio, Japón; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 26 (para marca extranjera) País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Cierres relámpago, cierres adhesivos, corchetes y ojalillos, botones a presión, broches a presión, y todo otro tipo de cierres y dispositivos de unión; Denominación o Etiqueta:

LEAF

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3727-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED; Domicilio: Clarges House, 6-12 Clarges Street, Londres, Inglaterra; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 5 (para marca extranjera) País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias; Denominación o Etiqueta:

CEFTAZ

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Nº de Solicitud: 3721-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED; Domicilio: Clarges House, 6-12 Clarges Street, Londres, Inglaterra; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; Nº de Colegiación: 112; Clase Int. 5 (para marca extranjera) País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias; Denominación o Etiqueta:

TAZIDIMA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Nº de Solicitud: 3729-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: AMERICAN CYANAMID COMPANY; Domicilio: One Cyanamid Plaza, Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; Nº de Colegiación: 112; Clase Int. 5 (para marca extranjera): Inglaterra; Nº 1.045.354 Abril 21, 1975; País de Solicitud Básica; renovada Abril 21, 1982; Productos que Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; especialmente aditivos medicados para alimentos de animales; Denominación o Etiqueta:

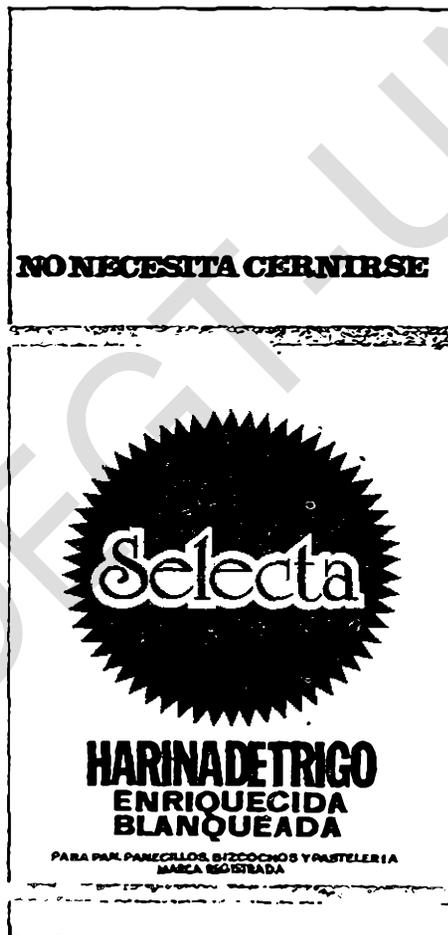
CYGRO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Nº de Solicitud: 3484-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S. A. DE C. V.; Domicilio: San Pedro Sula, Dpto. de Cortés; Nombre del Apoderado: Licenciada Alba Marina Sierra de Funes; Nº de Colegiación: 0585; Clase Int. 30 (para marca extranjera); País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Harina de Trigo, enriquecida, blanqueada, para pan, panecillos, bizcochos y pastelería; Denominación o Etiqueta: "Selecta". Lo que se pone en conocien-



to del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Nº de Solicitud: 3729-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: AMERICAN CYANAMID COMPANY; Domicilio:

One Cyanamid Plaza, Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int. 31 (para marca extranjera) País de Solicitud Básica. Inglaterra, No. — 1.055.990 Dic. 4, 1975, renovada Dic. 4, 1982; Productos que Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales; malta; y especialmente aditivos para alimentos de animales; Denominación o Etiqueta:

CYGRO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Nº de Solicitud: 3728-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.; Domicilio: Bosque de Ciruelos 99, Fracc. Bosques de las Lomas, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D. F., México; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int. 16 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica. México, No. 279.000 Julio 13, 1982; Productos que Distingue: Pegamentos; Denominación o Etiqueta:

FLIK

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Nº de Solicitud: 3561-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (FARINTER); Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nom-

bre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa; N° de Colegiación: 00821; Clase Int. 3 (para marca extranjera); País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; Denominación o Etiqueta:

"PAMELA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3559-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL S. A. DE C. V. (FARINTER); Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa; N° de Colegiación: 00821; Clase Int. 3 (para marca extranjera); País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear, y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; Denominación o Etiqueta:

"PILOTONIC"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3566-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL S. A. DE C. V. (FARINTER); Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa; N° de Colegiación: 0021; Clase Int. 3 (para marca ex-

tranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear, y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; Denominación o Etiqueta: "Pier Jersey" Lo que se

Pier[®] jersey

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3562-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (FARINTER); Domicilio: Tegucigalpa D. C., Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa; N° de Colegiación: 00821; Clase Int. 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; Denominación o Etiqueta

AMAD

"Amad". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3569-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FARMA-

CEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (FARINTER); Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa; N° de Colegiación: 00821; Clase Int. 3 (para marca extranjera); País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; Denominación o Etiqueta: "Gigi Pary". Lo que se pone en



conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: 3563-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. (FARINTER); Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa; N° de Colegiación: 00821; Clase Int. 3 (para marca extranjera) País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear, y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; Denominación o Etiqueta: "Dama". Lo que se pone en co-

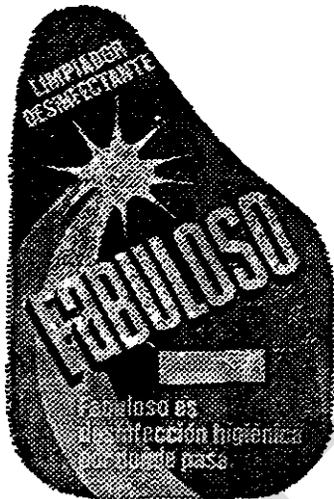
Dama

nocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "N° de Solicitud: — 3757-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY; Domicilio: 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que Distingue: Preparaciones para blanquear, otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones para lavandería, detergentes y limpiadores desinfectantes; Denominación o Etiqueta: en forma de triángulo recto, con una punta inferior derecha truncada y sus esquinas redondeadas. En la parte superior de la etiqueta en letras de regular tamaño, de color claro y en forma diagonal, se lee la leyenda



"limpiador desinfectante". Bajo dicha leyenda aparece un diseño que asemeja una estrella fugaz estilizada. En la parte central en letras grandes de color claro y sombreadas se lee la marca FABULOSO. En la parte inferior en forma horizontal, en letras de regular tamaño de color claro se lee la leyenda "Fabuloso es desinfección higiénica por donde pasa". Todo sobre un fondo oscuro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet No. 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de THE BOOTS COMPANY PLC, domiciliada en Nottingham, NG2 3AA, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NUROFEN

inscrita en dicha nación con el número 1.155.787, el 16 de junio de 1981, por un periodo de siete años; para distinguir: Preparaciones y sustancias farmacéuticas (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet No. 112, del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de STURM, RUGER & COMPANY, INC., domiciliada en Lacey Place, Southport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, vengo a pedir el

registro de la marca de fábrica consistente en la palabra "Rüger"; ins-

RUGER

crita en dicha nación con el número 618.055, el 27 de diciembre de 1955, renovada por veinte años a contar del 27 de diciembre de 1975; para distinguir: Armas de fuego manuales, especialmente pistolas y revólveres automáticos, y municiones para armas de fuego (Clase Int. 13); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

17 y 28 N. y 8 D. 83

AVISO CURADOR AD-LITEM

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Demanda Ordinaria para la Resolución de un Contrato promovida por la Abogada Elizabeth Chinz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra el señor Alejandro Gallard, en su condición de Director Gerente y como representante legal de la firma Mercantil denominada TECHNOLOGICAL CORPORATION, se le ha solicitado el nombramiento de Curador Ad-Litem al señor Alejandro, por ignorarse su paradero. — Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1983.

Dario Ajala Castilla,
16, 17 y 18 N. 83. Secretario.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se describe a continuación: Lote número cuatrocientos sesenta y cinco, del Bloque "RR", que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros y que mide y limita: Al Norte, nueve metros y colinda con el lote cuatrocientos ochenta y ocho, del Bloque "RR", de la Urbanización Residencial Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con la autopista de circunvalación de la misma urbanización; al Este, veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y cuatro, del Bloque "RR", de la Urbanización Residencial Las Colinas; al Oeste, veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y seis, del Bloque "RR", de la misma Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el lote cuatrocientos sesenta y cinco, del Bloque "RR", se encuentra construida en calidad de mejoras una casa, con un área total de construcción de noventa metros cuadrados, construida con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera; su estructura es de concreto que incluye cimientos, castillos y corona; techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento; cielo de plywood y aislite, sostenido en estructura de aluminio; piso de ladrillo de cemento, imitación granito; compuesta de tres habitaciones con closets terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y su mueble; cuarto de servicio con su baño privado, área para sala y comedor; instalaciones eléctricas y sanitarias y área para jardín; encontrándose inscrito el dominio a favor del señor Rafael Améndola Massara, bajo el N° 51, del Tomo 113, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este

Departamento. Y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Veintiún Mil Veintidós Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L. 21,022.74), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por LA VIVIENDA Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Rafael Améndola Massara. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 17 N. al 9 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día miércoles siete de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Dos casas de bahareque entejadas, de catorce varas de largo por seis de ancho, la otra, ambas construidas según solar situado en la Aldea de Tamara, de esta jurisdicción, frente a la Carretera del Norte, que mide más o menos una manzana de extensión, cuyos límites: Al Norte, casa y solar de Salvador Zúñiga; al Este, propiedad de Juan Meza; al Sur, posesión de Dolores Alvarado;

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

y, al Oeste, posesión de Serapio Alvarado. El terreno en referencia está dividido en tres departamentos, separados por cerco de piedra, uno que sirve para potrero, otro para huerta y otro para solar de las casas, que dá para la carretera.

Segundo: Que el lote de terreno descrito en la cláusula que antecede, fue remitido en el mes de marzo de 1976, según revisado y aprobado por el Ing. Pablo Sierke, con Carnet Número 171, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el cual aparece que el terreno tiene una área de seis mil novecientos treinta y nueve, punto treinta y ocho metros cuadrados, equivalente a nueve mil novecientos cincuenta y tres, punto cero dos varas cuadradas, comprendiendo en la actualidad bajo los límites generales: Al Norte, calle; al Sur, mediando carretera vieja de Tegucigalpa, a San Pedro Sula, propiedad de Oyuela Arturo Girón y casa El Cafetal, del otorgante Lizardo Macías; y, al Oeste, mediando calle, con propiedad de don Pedro Posadas y El Agua Sarca, del otorgante, Elías Macías. La relación de medida del referido terreno es la siguiente: Estación uno-dos, distancia veinticinco punto veinticinco, rumbo N, cuarenta y un grados treinta minutos E; estación dos-tres, distancia veintidós punto veinticinco, rumbo N, treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos E; estación tres-cuatro, distancia nueve punto veintinueve, rumbo N, treinta y dos grados cero cero minutos E; estación cuatro-cinco, distancia veinticinco, punto cincuenta y uno, rumbo N, cero dos grados, cero seis minutos W, estación cinco-seis, distancia, treinta y dos punto ochenta y seis, rumbo N, cero cinco grados, treinta y cinco minutos E; estación seis-siete, distancia veinticinco punto sesenta, rumbo N, veintiséis grados, treinta y cuatro minutos W; estación siete-ocho, distancia diecinueve punto once, rumbo N, dieciocho grados, cincuenta y siete minutos W; estación ocho-nueve, distancia once punto catorce, rumbo N, cuarenta y cuatro grados, veintiún minutos W; estación nueve-diez, distancia veintiuno punto sesenta, rumbo N; ochenta y seis grados, dieciocho minutos W; estación diez-once, distancia treinta punto treinta y ocho, rumbo S, sesenta y nueve grados, quince minutos W; estación once-doce, distancia, sesenta y ocho punto

noventa y dos, rumbo S, veinte grados treinta y cinco minutos E; estación doce-trece, distancia treinta y uno punto veintinueve, rumbo S, cero ocho grados treinta y nueve minutos E; estación catorce, distancia catorce punto treinta y cuatro, rumbo S, cero un grado cero siete minutos E; estación catorce-quince, distancia doce punto cincuenta y ocho, rumbo S, cero siete grados cero cinco minutos E; estación quince-dieciséis, distancia siete punto sesenta y cuatro, rumbo S, cero grados treinta y un minutos E; estación dieciséis-uno, distancia seis punto cincuenta y dos, rumbo S, treinta y un grados cero minutos E.

Tercero: Que el inmueble remedido según cláusula que antecede, conocido actualmente como casa del Higo, ha introducido las mejoras que se describen así: Una casa construida de adobe, techo de teja, encielado con techo de machimbre, paredes repelladas, con lámparas estilo colonial, tiene un baño con su respectiva plta de color, inodoro y lavabo de color, cocina con instalado de lavatrastos, y un enchufe para estufa eléctrica trifásica, con sus respectivos servicios de agua y luz eléctrica y su medidor; las puertas son de construcción de caoba; total, ocho exteriores con sus respectivos llavines, y ocho puertas interiores de plywood y caobina; el piso de estilo colonial, tiene tres dormitorios, una sala familiar y una oficina, dos porchs, con sus respectivos barandales, de construcción de ángulo industrial, y ocho ventanales con sus respectivos balcones; toda la casa en su estructura general, forma el estilo colonial. El terreno con todas sus mejoras anteriormente descritas, se valoran en la suma de Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis Lempiras con Setenta Centavos . . . (L. 35,576.70), incluyendo el valor del pozo malacate. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Número 100, del Tomo 470, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del departamento de Francisco Morazán. Seguidamente el inmueble que se describe así: "Una casa de bahareque, techo de zinc, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con una cocina al lado Poniente, de cinco varas de largo por tres de ancho, situada en la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, en un solar, tiene una manzana de extensión

más o menos, limitando todo el Norte, con solar de Susana Ayestas; al Sur, posesión de Armando Amaya; al Este, Carretera de Comayagua; y, al Oeste, una quebrada El Matasano, encontrándose el solar de plátanos y árboles frutales y acotado con cerca de piedra y madera.

Segundo: Que el lote de terreno descrito en la cláusula que antecede, como El Cafetal, fue remedido en el mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, según plano revisado y aprobado por el Ingeniero Pablo Sierke F., Carnet Número 171, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el cual aparece que tiene un área de cinco mil seiscientos treinta y cinco punto noventa y tres metros cuadrados, equivalente a ocho mil ochenta y tres punto ochenta y nueve centésimas de varas cuadradas, comprendiendo en la actualidad bajo las siguientes colindancias: Al Norte, mediando calle propiedad de Oyuela y Arturo Girón; al Sur, propiedad de Amalia Zúñiga; al Este, propiedad Pedro Posadas, mediando quebrada; y, al Oeste, casa de Higo, del otorgante Lizardo Macías, mediando carretera vieja de Tegucigalpa a San Pedro Sula. La relación de medir del referido terreno es la siguiente: Estación uno-dos, distancia treinta y nueve punto veintidós, rumbo S, cero cinco grados cero cero minutos W; estación dos-tres, distancia veinticuatro punto cincuenta y ocho, rumbo S, cero cuatro grados, cero minutos E; estación tres-cuatro distancia veintinueve punto sesenta y cinco, rumbo S, sesenta y dos grados, treinta y seis minutos E; estación cuatro-cinco, distancia treinta y siete punto veinticinco, rumbo N, veinticuatro grados treinta y nueve minutos E; estación cinco-seis, distancia diecisiete punto treinta y cinco, rumbo N, diez grados cuarenta y dos minutos W; estación seis-siete, distancia treinta y dos punto setenta y ocho, rumbo N, cero seis grados diecisiete minutos E; estación siete-ocho, distancia catorce punto dieciocho, rumbo S setenta grados cero siete minutos W; estación ocho-punto, distancia veintiséis punto cincuenta y tres, rumbo S, setenta y seis grados treinta minutos W.

Tercero: Que en el inmueble cuya remediada se consigna en la cláusula que antecede, ha introducido las me-

jas que se describen así: Una casa construida de adobes, techo de teja, encielado con techo de machimbre, paredes repelladas, con lámparas estilo colonial, tiene un baño con su respectiva tina de color, inodoro y lavabo de color, cocina con instalados de lavatrastos y enchufe trifásico, con sus respectivos servicios de agua y luz eléctrica y su medidor, las puertas son de construcción de caoba, total ocho exteriores, con sus respectivos llavines, y ocho puertas de plywood de caobina, el piso de estilo colonial, tiene tres dormitorios, una sala familiar y una cocina, dos porchs, con sus respectivos barandales, de construcción ángulo industrial y ocho ventanales con sus respectivos balcones. Toda la casa en su estructura general forma el estilo colonial, el terreno con todas sus mejoras anteriormente descritas, se valora en la suma de Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L. 24,575.45), incluyendo el valor de un pozo de malacate. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1, del Tomo 471, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles han sido valorados por el Perito de oficio, nombrado por este Despacho, en la cantidad de Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Dos Lempiras con Quince Centavos (L. 60,152.15) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 25,000.00) más los intereses y costas del presente Juicio promovido por el Abogado Oscar Alvarenga, en su carácter de Apoderado Legal del Banco FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (FICENSA), contra el señor Elias Lizardo Macías. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Dario Ayala Castillo

Secretario

Del 12 N. al 5 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes seis de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ejidal en el barrio el Guanacaste, de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de habitación, paredes de bloque de cemento, madera aserrada y cubierta con asbesto, solar que mide veinticinco varas por cada una de los extremos, limitando así: Al Norte, propiedad de Sixto Estrada; al Sur, solar y casa de Santos Cáceres; al Este, solar de Rodolfo Cáceres, calle de por medio; y, al Oeste, con solar de José Morales Cruz; que en el inmueble anteriormente descrito ha construido a sus expensas las siguientes mejoras: a) Una pieza para dormitorio de cuatro metros con diez pulgadas de largo por dos metros con ocho pulgadas de ancho; b) Otra pieza para dormitorio, de cinco metros con veinticinco pulgadas de largo por trece metros seis pulgadas de ancho; c) Otra pequeña pieza de un metro cuadrado en donde se encuentran los servicios sanitarios y baño de loza; ch) Otra pieza que sirve para comedor, de cuatro metros once pulgadas de largo, por tres metros treinta y ocho pulgadas de ancho; d) Otra pieza para cocina de cuatro metros doce pulgadas de largo por tres metros treinta y ocho pulgadas de ancho, Todas las construcciones son de concreto y piedra, paredes de bloque de cemento, repelladas y pintadas; todos los pisos enladrillados con ladrillo de cemento; con dos instalaciones de agua y luz eléctrica, habiendo además pila para captación de agua, también lavandero, todo de cemento, maderas aserradas, cubierta con asbesto, encielada con láminas de asbesto; con una acera hacia la calle, de diez metros de largo por sesenta centímetros de ancho, con sus respectivas puertas y ventanas, con celosías de vidrio, con cinco balcones de hierro, más un garage para vehículo, de bloques de cemento, de trece metros con siete pulgadas, amparaças

las mejoras con tapias de bloques de cemento, en una extensión de ochenta y siete metros con catorce pulgadas. Se encuentra inscrito el dominio bajo el número de asiento 90, tomo XI, del Registro de la Propiedad Inmueble de Danlí, departamento de El Paraíso. Una secadora de café, marca POSCAN, tipo Guardián a, Serie 12181543, con capacidad de 120 quintales húmedos, forma horizontal, mide 16 pies de largo por 13 pies de ancho, además tiene una caldera de leña y motor diesel. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras exactos (Lps. 35.000.00), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos (Lps. 40.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Carlos Alfredo Báez Carazo, en su condición de Apoderado de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra el señor José Teodoro López Castro. Y se advierte que por tratarse primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 1 de noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 10 N. al 2 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día lunes cinco de diciembre del año en curso, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Lotes de terreno ubicada en la denominada Urbanización Ciudad Nueva de la ciudad de Comayagüela, D. C. la que fue aprobada por Acuerdo número 103, emitido por el Concejo del Distrito Central, el 15 de julio de 1959, y se describen así: Lote número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete del Bloque "Q" los cuales forman un solo cuerpo de cuatro mil novecientos diecinueve varas cuadradas y veintidós centésimas

de vara cuadrada con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, treinta metros, con lote N° 8; al Sur, 20 metros en curva, calle de por medio con lote número uno del Bloque "P" al Este, ciento nueve metros con cincuenta y dos centímetros con lotes diecisiete, dieciocho y treinta del mismo Bloque, y al Oeste, ciento seis metros calle de por medio con los lotes cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez del Bloque "L". Lote número diez, once y doce del Bloque "A" los cuales forman un solo cuerpo de tres mil setenta y dos varas cuadradas, ochenta y tres centésimas de varas cuadrada, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte cuarenta y siete metros, con lotes diez y once del Bloque "H" calle de por medio, y boca calle divisorio de los Bloques "H" e "I"; al Sur, cincuenta y nueve metros con seis centímetros, con lotes cinco, cuatro y tres del mismo Bloque "O" y callejón; al Este, treinta y ocho metros, con cincuenta y tres centímetros, con lotes trece y catorce del Bloque "O"; y, al Oeste, veintiseis metros con sesenta y un centímetros con lote número nueve del Bloque "O". Dichos inmuebles se encuentran inscritos bajo el número 47 del Tomo 317 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y bajo el número 44 del Tomo 317 del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles fueron valorados de común Acuerdo por las partes en la cantidad de Ciento Veintidós Mil Novecientos Ochenta Lempiras con Cincuenta Centavos (L. 122,980.50), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos (Lps. 120,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, en su condición de Apoderado del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra la señora Luisa Medina de Pineda Tábora. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C. 25 de octubre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario.

Del 5 al 28 N. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles siete de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una pieza de casa ubicada en el Barrio Belén de esta ciudad, construida de piedra, cubierta de tejas, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, compuesta de un cuarto interior y su cocina, ubicada en una fracción de solar que tiene seis varas doce pulgadas y media de frente por veinte varas de fondo, con estos límites: Al Norte, calle trazada de por medio con lote uno y dos de las Letras "O" propiedad de Leonidas García y Luis Valladares; al Sur, con Lotes Dos y Tres de la Letra "S"; al Este, con pieza adjudicada a Petronila Girón Gómez; y al Oeste, con Lote Veinticuatro Letra "S" y sobre las mejoras construidas en dicho inmueble consistentes en lo siguiente: Dos cuartos interiores de madera, techo asbesto, piso de madera, montados sobre un bajo que sirve de sótano, inmueble éste que se encuentra inscrito a su favor bajo el número 63 del Tomo 88 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Seis Mil Lempiras (Lps. 6,000.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el señor José María Navarro Varela contra el señor José Simón Varela. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, Distrito Central, 17 de Octubre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 4 al 26 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la

Audiencia del día miércoles treinta de noviembre del año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los bienes embargados en el presente Juicio, y que se describen de la siguiente manera: "Un terreno de doscientas manzanas (200 Manz.) de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio, o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y, al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía el día 28 de diciembre de 1950, según Escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construida tres casas, una de adobes de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina, otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio. Dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre. Que dicho inmueble lo hubo el Sr. Ronald Gary Urrutia S., por compra que hizo al Banco de la Propiedad, S. A., según Escritura Pública número 27, de fecha 13 de diciembre de 1977, otorgada ante los oficios de la Notaría del Abogado Roberto Perdomo Paredes, y el cual se encuentra inscrito a su favor bajo el número 14 del tomo 203 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Registral, del departamento de Francisco Morazán.

Segundo: Un lote N° 15 de Bloque E, de la Colonia Rubén Darío, de esta ciudad, el cual tiene una extensión superficial de Ochocientos Setenta y Dos Varas Cuadradas con Veinticua-

tro Centésimas de la misma medida (872.24 Vrs.²), equivalente a Seiscientos Ocho Metros Cuadrados con Quince Centímetros (608.15 Mts.²), mide y limita: Al Norte, veinte metros (20.00 Mts.), con terreno de ALDESA; al Sur, (22.01 Mts.), veintidós punto cero un metros con terrenos número cuatro (4) y cinco (5) del Bloque "E"; al Este, treinta punto cero tres (30.03 Mts.), con lote número 14 del mismo Bloque "E"; y, al Oeste, treinta punto setenta y siete metros, con lote número dieciséis del mismo Bloque "E". Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Fabio David Salgado, bajo el número 56 del Tomo 607 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Registral, del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados por las partes en la cantidad de Setenta y Ocho Mil Lempiras (L. 78,000.00), desglosados dichos valores así: Para el inmueble inscrito bajo el número 14 del Tomo 203 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 50,000.00), y para el inmueble inscrito bajo el número 56 del Tomo 607 del Registro de la Propiedad antes mencionado, en la cantidad de Veintiocho Mil Lempiras (L. 28,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Veintisiete Mil Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L. 127,037.57), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado José Francisco Cardona Argüelles, en su condición de Apoderado Legal del Banco Mercantil, S. A. (BAMER, S. A.), contra la Sociedad Anónima denominada Servicios de Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V. (SINCO), por medio de su Representante Legal, señor Henry Kurwahn Valenzuela. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1983.

Darío Ayala Castillo

Del 1° al 23 N. 83. Secretario

TIPOGRAFIA NACIONAL